



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintitrés (23) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Verbal (Rendición de cuentas)
Demandante	Maribys María Caballero Coronel
Demandado	Leidy Natalia Henao Flórez
Radicado	05001 40 03 013 2021 00737 00
Auto	Auto de Sustanciación 1119
Asunto	No tiene por notificado – Requiere notificar conforme a la ley

Se incorpora al expediente memorial tendiente para notificación personal de la parte demandada presentado el día 26 de abril de 2022, mismo que no se tendrá en cuenta toda vez no se allega la constancia de lo enviado, igualmente informa el apoderado en el asunto del memorial presentado que:

“ASUNTO: SE ALLEGA CONSTANCIA DE ENVÍO DE NOTIFICACIÓN PERSONAL”

Y en los anexos enuncia:

“Anexos: constancia de envío de notificación por aviso a través de Gmail – mailtrack.”

Por lo anterior, se ordena **REQUERIR** a la parte demandante para que proceda con la notificación en debida forma conforme a los artículos 291-292 del C.G.P., ó el artículo 08 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO

JUEZ

APH

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE
MEDELLIN

El auto que antecede se notifica por anotación en
estados No. 084 Fijado en un lugar
visible de la secretaría del Juzgado hoy 24 DE
MAYO DE 2022 a las
8:00 A.M.

JHON FREDY GOEZ ZAPATA

SECRETARIO

Firmado Por:

Paula Andrea Sierra Caro

Juez

Juzgado Municipal

Civil 013 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto
en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9b09b9025acfd632ae5f03c162f2bc4b575bfb02435bd269df7a50b05accb510**

Documento generado en 23/05/2022 11:10:00 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>